



**CIRCULAR NUMERO - 4 -**

**TEMPORADA 2020/2021**

**NORMAS REGULADORAS CONTROLES FISICO-TECNICOS**  
**ARBITROS DE 1ª DIVISION REGIONAL AFICIONADOS**  
**TEMPORADA 2020/2021**

El Comité Técnico de Árbitros de la FCYLf con el objetivo de establecer un proceso de formación y evaluación continua para todos sus colegiados/as y de fijar unos criterios de valoración homogéneos y uniformes, ha determinado la realización de una serie de controles físico-técnicos a lo largo de la temporada, los cuales se detallan a continuación:

Los colegiados/as de categoría 1ª División Regional Aficionados, al margen de las pruebas de inicio, realizarán durante la temporada los siguientes controles:

**-DICIEMBRE:** en fecha y lugar a determinar del mes de diciembre los citados colegiados/as realizarán un control técnico evaluable que versará sobre Reglas de Juego, en base a un cuestionario de 30 preguntas tipo test y proyección de 10 videos. En la citada prueba se deberá alcanzar una puntuación mínima del 75% para ser declarado apto, y en caso de no alcanzar la misma, el colegiado/a en cuestión no recibirá designaciones de su categoría hasta que supere el citado control técnico.

Asimismo, se realizará un control sobre reglamento federativo y estatutos de la FCYLf que constará de 10 preguntas tipo test, en el cual se deberá obtener un total de 5 respuestas válidas para tener la consideración de APTO. El temario de la citada prueba consistirá en:



NORMAS REGULADORAS CONTROLES FISICO TECNICOS 2020-2021

1



- Artículos 29, 30, 51 y 52 de los Estatutos de la FCYLF.
- Libro I- TITULO II “COMITÉ TECNICO DE ARBITROS” (del artículo 17 al 29 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.
- Libro I- TITULO V CAPITULO III “ESCUELA DE ARBITROS” (del artículo 69 al 73 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.
- Libro I- TITULO V CAPITULO IV “CENTRO DE TECNIFICACION ARBITRAL” (del artículo 74 al 76 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.
- Libro II TITULO IV “DE LOS ARBITROS” (del artículo 131 al 144 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.
- Libro III “DE LAS COMPETICIONES” (del artículo 145 al 209 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

La no superación de los porcentajes establecidos, tanto en el control de Reglas de Juego como en el de Reglamento Federativo y Estatutos, conllevará **la repetición por parte del colegiado de ambas pruebas (Reglas de Juego y Videos así como Reglamento Federativo y Estatutos)**.

Asimismo, aquellos colegiados/as que obtengan en la prueba técnica una puntuación del **95% o superior tendrán una bonificación adicional de 0,15 puntos ((bonificación sólo aplicable si se acude a la primera fecha de la convocatoria de la prueba)**. Es decir, todos aquellos colegiados que tengan 39 y 40 aciertos en el total del examen de Reglas de Juego y Videos.

Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo y modo de realización del citado control técnico.

A continuación, se establecen los baremos que regirán la valoración de la prueba:

## REGLAS DE JUEGO Y VIDEOS

|            |          |             |
|------------|----------|-------------|
| 40         | aciertos | 8,50 puntos |
| 38 a 39    | “        | 8,45 “      |
| 35 a 37    | “        | 8,40 “      |
| 32 a 34    | “        | 8,35 “      |
| 30 y 31    | “        | 8,30 “      |
| 29 o menos | “        | 8,20 “      |



Aquel colegiado que no supere el 75% (Reglas de Juego y Videos) y/o el 50% del Reglamento y Estatutos de la FCYLF, deberá de realizar en fecha a determinar un nuevo control técnico, hasta obtener la calificación de Apto.

En el caso de que tenga que realizar dos controles para ser apto será calificado con la puntuación media de los dos ejercicios realizados. En el supuesto de que tuviera que realizar más de dos ejercicios hasta conseguir la calificación de Apto la puntuación máxima que podría alcanzar será de 8,20 puntos.

De no conseguir en los controles a realizar la calificación de Apto, antes de la finalización de la Temporada, su puntuación será de 8,00 puntos.

En caso de no presentarse a ninguna Convocatoria obtendrá la calificación de 0 Puntos.

**-MITAD TEMPORADA:** en fecha y lugar a determinar del mes de enero o febrero los citados colegiados/as realizarán un control físico evaluable, y un control técnico también evaluable que versará sobre Reglas de Juego, en base a un cuestionario de 30 preguntas tipo test y proyección de 10 videos. En la citada prueba se deberá alcanzar una puntuación mínima del 75% para ser declarado apto, y en caso de no alcanzar la misma, el colegiado/a en cuestión no recibirá designaciones de su categoría hasta que supere el citado control técnico.

Asimismo, se realizará un control sobre reglamento federativo y estatutos de la FCYLF que constará de 10 preguntas tipo test según el temario que a continuación se expone, en el cual se deberá obtener un total de 5 respuestas válidas para tener la consideración de APTO.

-Artículos 29, 30, 51 y 52 de los Estatutos de la FCYLF.

-Libro I- TITULO II “COMITÉ TECNICO DE ARBITROS” (del artículo 17 al 29 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO III “ESCUELA DE ARBITROS” (del artículo 69 al 73 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO IV “CENTRO DE TECNIFICACION ARBITRAL” (del artículo 74 al 76 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro II TITULO IV “DE LOS ARBITROS” (del artículo 131 al 144 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.



-Libro III “DE LAS COMPETICIONES” (del artículo 145 al 209 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLf.

La no superación de los porcentajes establecidos, tanto en el control de Reglas de Juego como en el de Reglamento Federativo y Estatutos, conllevará **la repetición por parte del colegiado de ambas pruebas (Reglas de Juego y Videos así como Reglamento Federativo y Estatutos).**

Asimismo, aquellos colegiados/as que obtengan en la prueba técnica una puntuación del **95% o superior tendrán una bonificación adicional de 0,15 puntos (bonificación sólo aplicable si se acude a la primera fecha de la convocatoria de la prueba).** Es decir, todos aquellos colegiados que tengan 39 y 40 aciertos en el total del examen de Reglas de Juego y Videos.

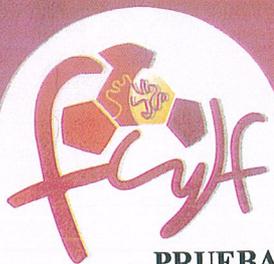
Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo y modo de realización del citado control técnico.

**Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el art. 21.3 h) del Reglamento General de la FCYLf. Es decir, aquel colegiado que no supere la 1 y 2ª Convocatoria de estas Pruebas de Mitad de Temporada, perderá la categoría que ostentase.**

A continuación, se establecen los baremos que regirán la valoración de la prueba:

#### REGLAS DE JUEGO Y VIDEOS

|                   |                 |                    |
|-------------------|-----------------|--------------------|
| <b>40</b>         | <b>aciertos</b> | <b>8,50 puntos</b> |
| <b>38 a 39</b>    | “               | <b>8,45 “</b>      |
| <b>35 a 37</b>    | “               | <b>8,40 “</b>      |
| <b>32 a 34</b>    | “               | <b>8,35 “</b>      |
| <b>30 y 31</b>    | “               | <b>8,30 “</b>      |
| <b>29 o menos</b> | “               | <b>8,20 “</b>      |



## PRUEBAS FÍSICAS ARBITROS DE FUTBOL

Las Pruebas Físicas consistirán en las establecidas por FIFA, con la pertinente aprobación e indicación del COMITE TECNICO DE ARBITROS:

- 1) 6 x 40 METROS.
- 2) TEST YO YO INTERMITENTE (18.2).

### PRUEBA 1: 6 X 40 METROS

Objeto: Medición de la velocidad media de carrera durante las carreras rápidas y repetidas en una distancia específica.

Prueba: Aceleración 6 veces en 40 metros, seguida de un minuto de recuperación después de cada aceleración (mientras se camina a la salida). Se realizará en el Terreno de Juego del Campo de Fútbol.

Procedimiento: El arranque será dinámico con un pie adelantado sobre una línea que está a 1,5 metros de distancia del punto de cronometraje en la salida. El árbitro deberá realizar la prueba de aceleración en una media de 6'00 segundos como máximo, en las 6 aceleraciones y de 6,20 para las árbitras.

Una vez realizadas a todos los colegiados las citadas Pruebas, serán informados por parte del Responsable Técnico, aquellos colegiados que no hayan superado la prueba de velocidad y podrán de nuevo por una sola vez repetir, la serie no superada (velocidad).

Será obligatorio el uso de botas de futbol para esta prueba que se realizará en un campo de hierba sintética, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.

### PRUEBA 2: TEST YO-YO INTERMITENTE

Objeto: Se persigue medir la aptitud cardiorrespiratoria del árbitro, comenzando la prueba con una carrera lenta y finalizando a mayor velocidad, desplazándose de un punto a otro situado a 20 metros de distancia y haciendo el cambio de sentido al ritmo indicado por una señal sonora que va acelerándose progresivamente. En el momento en que el árbitro interrumpe la prueba es el que indica su resistencia cardiorrespiratoria.





Prueba: La velocidad se controla con una banda sonora que emite sonidos a intervalos regulares. El árbitro deberá determinar su propio ritmo, de tal manera que se encuentre en un extremo del campo al oír la señal, y repita la misma acción cuando suene otra vez la señal, desde el otro lado de la pista. Comienza con el intervalo **5.1 e irá hasta el 19.2 (árbitros) y 17.4 (árbitras), siendo el Intervalo 18.2 (árbitros) y 16.4 (árbitras) el Apto de esta Prueba.**

Será obligatorio el uso de botas de fútbol para esta prueba que se realizará en un campo de hierba sintética, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.

La puntuación obtenida tanto en las Pruebas Físicas como en la Prueba Técnica, se realizará bajo los criterios, como si de un informe de campo se tratase, con la valoración final media, para todos los colegiados, de entre 8,20 a 8,50 (la prueba física y la técnica), según el acuerdo de este Comité de fecha 10 de Septiembre de 2020.

### PRUEBAS FISICAS DE MITAD DE TEMPORADA ARBITROS

**5,60 segundos o menos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (19.2) 8,50 puntos.**

**5,61 a 5,70 segundos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (18.7 a 19.1) 8,40 puntos.**

**De 5,71 a 5,80 segundos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (18.4 a 18.6) 8,30 puntos.**

**De 5,81 a 5'90 segundos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (18.2 a 18.3) 8,20 puntos**





**PRUEBAS FISICAS DE MITAD DE TEMPORADA ARBITRAS**

**5,76 segundos o menos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (17.4) 8,50 puntos.**

**5,77 a 5,84 segundos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (17.0 a 17.3) 8,40 puntos.**

**5,85 a 5,92 segundos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (16.6 a 16.8) 8,30 puntos.**

**5,93 a 6'20 segundos de media en la prueba de 40 metros lisos.**

**Test Yo Yo (16.4 a 16.5) 8,20 puntos**

**PRUEBAS FISICAS DE MITAD DE TEMPORADA ARBITROS**  
**ASISTENTES**

**4,40 segundos o menos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (16.5-6) 8,50 puntos.**

**4,41 a 4,50 segundos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (16.5-3 a 16.5-5) 8,40 puntos..**

**De 4,51 a 4,60 segundos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (16.5-2 a 16-6) 8,30 puntos.**

**De 4,61 a 4'70 segundos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (16.4 a 16.5) 8,20 puntos**



NORMAS REGULADORAS CONTROLES FISICO TECNICOS 2020-2021



**PRUEBAS FISICAS DE MITAD DE TEMPORADA ARBITRAS**  
**ASISTENTES**

**4,80 segundos o menos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (16.4) 8,50 puntos.**

**4,81 a 4,90 segundos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (15.5-5 a 16.3) 8,40 puntos.**

**De 4,91 a 5,00 segundos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (15.3 a 15.5-4) 8,30 puntos.**

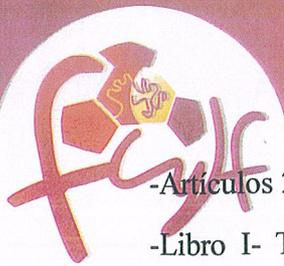
**De 5,01 a 5'10 segundos de media en la prueba de 30 metros lisos.**

**Test Ariet (15.2) 8,20 puntos**

**Del resultado de las dos pruebas físicas se hallará la media de las mismas. Dicha puntuación se añadirá a cada colegiado para la clasificación final.**

**-ABRIL:** en fecha y lugar a determinar del mes de abril los citados colegiados/as realizarán un control técnico evaluable que versará sobre Reglas de Juego, en base a un cuestionario de 30 preguntas tipo test y proyección de 10 videos. En la citada prueba se deberá alcanzar una puntuación mínima del 75% para ser declarado apto, y en caso de no alcanzar la misma, el colegiado/a en cuestión no recibirá designaciones de su categoría hasta que supere el citado control técnico.

**Asimismo, se realizará un control sobre reglamento federativo y estatutos de la FCYLF que constará de 10 preguntas tipo test según el temario que a continuación se expone, en el cual se deberá obtener un total de 5 respuestas válidas para tener la consideración de APTO.**



-Artículos 29, 30, 51 y 52 de los Estatutos de la FCYLF.

-Libro I- TITULO II “COMITÉ TECNICO DE ARBITROS” (del artículo 17 al 29 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO III “ESCUELA DE ARBITROS” (del artículo 69 al 73 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO IV “CENTRO DE TECNIFICACION ARBITRAL” (del artículo 74 al 76 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro II TITULO IV “DE LOS ARBITROS” (del artículo 131 al 144 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro III “DE LAS COMPETICIONES” (del artículo 145 al 209 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

La no superación de los porcentajes establecidos, tanto en el control de Reglas de Juego como en el de Reglamento Federativo y Estatutos, conllevará **la repetición por parte del colegiado de ambas pruebas (Reglas de Juego y Videos así como Reglamento Federativo y Estatutos).**

Asimismo, aquellos colegiados/as que obtengan en la prueba técnica una puntuación del **95% o superior tendrán una bonificación adicional de 0,15 puntos (bonificación sólo aplicable si se acude a la primera fecha de la convocatoria de la prueba).** Es decir, todos aquellos colegiados que tengan 39 y 40 aciertos en el total del examen de Reglas de Juego y Videos.

Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo y modo de realización del citado control técnico.

A continuación, se establecen los baremos que regirán la valoración de la prueba:

## REGLAS DE JUEGO Y VIDEOS

|            |          |             |
|------------|----------|-------------|
| 40         | aciertos | 8,50 puntos |
| 38 a 39    | “        | 8,45 “      |
| 35 a 37    | “        | 8,40 “      |
| 32 a 34    | “        | 8,35 “      |
| 30 y 31    | “        | 8,30 “      |
| 29 o menos | “        | 8,20 “      |



Aquel colegiado que no supere el 75% (Reglas de Juego y Videos) y/o el 50% del Reglamento y Estatutos de la FCYLFL, deberá de realizar en fecha a determinar un nuevo control técnico, hasta obtener la calificación de Apto.

En el caso de que tenga que realizar dos controles para ser apto será calificado con la puntuación media de los dos ejercicios realizados. En el supuesto de que tuviera que realizar más de dos ejercicios hasta conseguir la calificación de Apto la puntuación máxima que podría alcanzar será de 8,20 puntos.

De no conseguir en los controles a realizar la calificación de Apto, antes de la finalización de la Temporada, su puntuación será de 8,00 puntos.

En caso de no presentarse a ninguna Convocatoria obtendrá la calificación de 0 puntos.

**Una vez realizadas todas las convocatorias (diciembre, febrero y abril), se procederá a establecer la media de las puntuaciones obtenidas en los controles técnicos por parte de los colegiados/as.**

Los árbitros integrantes de la categoría serán clasificados en atención a la puntuación obtenida en los informes técnicos realizados al efecto; a los resultados de las convocatorias físico-técnicas programadas y en base a la puntuación obtenida en relación con la asistencia a las clases de la Escuela.

A tenor de la clasificación final que se elabore en atención a los criterios antes expuestos se procederá a convocar a los 10 primeros clasificados para la realización, en fecha a determinar del mes de Junio, de un curso de ascenso para cubrir las plazas vacantes en la 3ª División Nacional para la temporada 2021/2022.

El citado curso consistirá en la realización de un control físico bajo los mismos parámetros del realizado en el mes de Febrero y un control técnico sobre Reglas de Juego, Videos, Redacción de Actas y -Reglamento General y Estatutos de la FCYLFL.

Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo, baremación y modo de realización del citado curso de ascenso.





Lo que se pone en conocimiento de la Federación de Castilla y León, sus Delegaciones Provinciales y Subdelegación así como las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros de Fútbol.

Arroyo de la Encomienda, 15 de Octubre de 2020

  
Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fernando de ANDRES MERINO



  
Ignacio SAEZ MARGOTON  
SECRETARIO

